

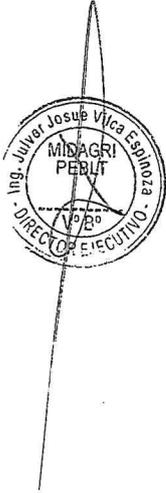


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

16 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
 FISCALARIO

ADENDA N° 01 DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 008-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "AYAVIRI"



Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico, en adelante denominado **ADENDA**, que celebran, por una parte, el **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, con RUC N° 20162117379, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. **JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 40189331, designado mediante Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, con domicilio legal en Av. La Torre N° 399, esquina con Mariano H. Cornejo N° 101, distrito Puno, provincia Puno, Región Puno, a quien en adelante se le denomina "**EL PEBLT**", y de la otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "AYAVIRI"**, con RUC N° 20322537337, debidamente representado por su Director General, Ing. **JHON EDDIE CERVANTES TAPIA**, identificado con DNI N° 02299581, con domicilio legal en Av. Balsaspata N° 280 AAHH Pueblo Libre del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, a quien en adelante se le denomina "**EL INSTITUTO**", Adenda al Convenio Específico, que se rige bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 5 de julio de 2018, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción, esto es, hasta el 5 de julio de 2021; teniéndose como finalidad, "*establecer las condiciones y los mecanismos de ejecución entre el Instituto y el PEBLT, las acciones de capacitación e incremento de conocimientos y experiencias en la formación profesional de las carreras profesionales de producción agropecuaria e industrias alimentarias, elaborando productos derivados de los recursos de la zona, dichas acciones se realizaran en la sede de sus instalaciones en la localidad de Ayaviri y en la Planta de procesamiento de Alimentos del PEBLT – Sede Chucuito*".
- 1.2. Con Informe N° 0786-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, considera procedente la suscripción de la presente adenda por el plazo de tres (03) años.
- 1.3. En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones, el **PEBLT** y **EL INSTITUTO** han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente Adenda.
- 1.4. De otro lado, cabe mencionar que, en caso **EL PEBLT** y **EL INSTITUTO**, sean mencionados conjuntamente, será denominados **LAS PARTES**.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES**, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación, otorgándose un plazo adicional de vigencia al Convenio suscrito, de **tres (03) años**, el cual tendrá eficacia posterior a la fecha de su vencimiento, es decir desde el **6 de julio de 2021**.



16 NOV 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Sc. Noelia Aguirre Cernadez

FEDATARIO

CLAUSULA TERCERA: INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

- 3.1. **LAS PARTES**, acuerdan que los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio Específico de Cooperación suscrito el 5 de julio de 2018, mantienen plena vigencia, efecto legal y exigibilidad.
- 3.2. Asimismo, **LAS PARTES** declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

Estando de acuerdo con los términos y condiciones de las cláusulas de la presente Addenda N° 01 de prórroga del plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación, en señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Puno, a los 6 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
PEBLT



JOHN EDDIE CERVANTES TAPIA
Director General
Instituto de Educación Superior Tecnológico
Público "Ayaviri"



CUT: 2732-2021